

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, comunicándole que ha regresado la adición de la diligencia de secuestro de que da cuenta el Despacho Comisorio No. 021-2018, adiado el día 28 de octubre del 2022, sin que el subcomisionado atendiera lo requerido mediante auto, referente a identificar el bien inmueble objeto de secuestro por sus linderos, concretamente en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble. Se observa que la funcionaria comisionada corroboró los linderos de la escritura pública respectiva sin desplazarse al inmueble objeto de cautela. Sírvase proveer. Cartago - Valle, noviembre 17 de 2.022.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION MIXTA**
promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra
ANDREA TOBON MORALES y OTROS
Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00070-00

Auto: 1.717

Vista la constancia secretarial que antecede, una vez revisado la adición al [Despacho Comisorio No. 021-2018](#), a través del cual el subcomisionado se limitó solamente a transcribir los linderos señalados en la escritura pública, siendo necesario que los mismos deban ser corroborados en el campo al momento de la realización de la diligencia, por la funcionaria encargada, esto es, regresar a la propiedad de las demandadas **ADNREA TOBON MORALES, LILIANA MORALES DE TOBON y LILIANA TOBON MORALES**, bien inmueble **FINCA RURAL AGRICOLA** ubicado en al vereda la **DIAMANTINA**, del municipio de Ansermanuevo, Valle conocido como la **ERMITA**, y verificar en el campo los límites del bien enunciado.

Por lo anterior, devuélvase el Despacho Comisorio No. 021-2018, para los fines enunciados. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **NOVIEMBRE 18 DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16b1da3a69f73e6069b219d088567c255fd40e7160cb0af2a3653305f50653ad**

Documento generado en 17/11/2022 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>